102.52.40

CX-26.1-2025-051

Yopal, 8 de Noviembre 2025

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA
GERENTE
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
L.C.

ASUNTO: Solicitud de Suministro de Material Osteosintesis Para Neurocirugia, Cirugia Maxilofacila Y Cirugía Plástica, Equipos Neuroquirúrgico, Columna

Cordial saludo

El Hospital Regional de la Orinoquia, es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo fin social es la prestación de servicios de salud, ambulatorios, hospitalarios y urgencias médicas en general.
El Hospital Regional de la Orinoquia ESE, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, y teniendo como prioridad asegurar la prestación del servicio público, de mediana, alta complejidad, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos en los Planes del Sistema General de la Seguridad Social en Salud, en el territorio de influencia del Departamento del Casanare.
La institución con el fin de garantizar el suministro oportuno de los insumos de material de Osteosíntesis, que se utilizan, para el cumplimiento de su objeto social, adelanta las diligencias previas correspondientes y necesarias para el buen funcionamiento es razón a esto se presenta la necesidad de la adquisición de insumos médico-quirúrgicos necesarios para la atención oportuna de los procedimientos quirúrgicos de segundo y tercer nivel de complejidad, entre las especialidades que se ofrecen está, la de traumatología, Ortopedia, Maxilofacial, Cx Plástica y Neurocirugía que tiene como fin de atender quirúrgicamente las lesiones del esqueleto periférico (Extremidades superiores o inferiores), las lesiones de los sistemas muscular o articular, para lo cual se hace necesario utilizar tornillos, placas, clavos, grapas, alambres, fijadores externos e internos, prótesis, pie, mano, tornillos canalados, sistemas radio distal y sistemas reabsorbibles, sistemas transpediculares de columna, sistema craneofaciales, sustitutos óseos, sistemas de navegación, neuro endoscopia, sistemas mínimamente invasivos, cementos óseos (material de osteosíntesis), para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija. Los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes, requieren que dicho material se encuentre disponible en el servicio de Cirugía, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata.

Es importante resaltar que para el año anterior 2024 y lo transcurrido en el año 2025 se ha aumentado el consumo de material de ostosientesis Neuroquirúrgico ya que para el año 2024 se conto con un presupuesto anual de mil dosientos millones de pesos ($1.200.000.000), para el año 2025 contamos con un presupuesto de mil dosientos millones de pesos ($1.200.000.000) pero con un promedio mensual de facturación de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)** faturados en las especialidades de neurocirugía, cirugia plástica y cirugia maxilofacial,lo que nos indica que para el ultimo bimentre del año no se contaran con recursos diponibles en los contratos de dichos insumos y asi garantizar un servico de calidad y seguridad del paciente, Por ello, dentro de las prioridades del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, se

cuenta fortalecer el área de cirugía de manera integral con el suministro del material de osteosíntesis requerido por los pacientes que ingresan a la institución; con el fin de brindar oportunidad, calidad y eficiencia una recuperación integral a los usuario.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS** para la atención integral de los pacientes cuyo estado medico así lo exija, conforme los procedimientos quirúrgicos indicados; los cuales deben estar disponibles en salas de cirugía en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe asegurar un stock mínimo con respecto al set básico para suministrarlos en forma inmediata.
Adicionalmente, es importante aclarar que, en el medio, la mayoría de los proveedores de insumos de esta naturaleza, se han especializado en suministrar material de acuerdo con los diferentes traumas o especialidades, así:

i) Suministro material de osteosíntesis, injertos óseos, dispositivos medico quirúrgicos para especialidad de ortopedia y traumatología.

j) Material de osteosíntesis especializado para Neurocirugia, cirugia maxilofacila y cirugía plástica, equipos neuroquirúrgico, columna y sustitutos óseos.

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E debe garantizar la disponibilidad del material de osteosíntesis de acuerdo con las necesidades de los servicios habilitados, y necesita contratar el suministro de dicho material en sus diferentes especialidades, por tal motivo se requiere.
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACILA Y CIRUGÍA PLÁSTICA, EQUIPOS NEUROQUIRÚRGICO, COLUMNA Y SUSTITUTOS ÓSEOS.

Las especificaciones técnicas del presente proceso contemplan el listado de material con base a las siguientes especialidades:

- Material Neuroquirúrgico
- Columna
- Sustitutos Óseos
- Sistema de mano
- Sistemas craneofaciales
- Sistemas maxilares

La solicitud de los elementos requeridos por paciente o por solicitud del servicio, se realizará de forma diaria o de acuerdo con las necesidades de la Unidad de Cirugía, a través de la orden de cirugía dada por el especialista del Hospital que se entrega al área de cirugía programada, ésta es la encargada de solicitar el material al contratista, toda vez que en esta área se encuentra el personal capacitado y conocedor del material de osteosíntesis específico para la cirugía a realizar.

Las cantidades se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio, por tal motivo, no se establecen cantidades aproximadas y por ende, el contratista deberá suministrar las cantidades solicitadas horas antes de la intervención quirúrgica a la central de esterilización; el cual una vez realizada la intervención quirúrgica, la instrumentadora debe reportar al especialista el gasto generado y este debe describir los elementos utilizados en el informe quirúrgico del software; el cual es el soporte legal para el supervisor comparar la factura entregada por el contratista contra el informe quirúrgico, el suministro a paciente y la respectiva factura por parte del Hospital al paciente.

Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y gtensión; estos materiales deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el INVIMA, con lotes de fabricacion de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación además deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgicos, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.).

El instrumental y material sobrante deberá ser retirado de la Institución una vez haya concluido el procedimiento quirúrgico.

El proveedor deberá apoyar al grupo quirúrgico con un soporte tecnico comercia el cual debe ser un Instrumentador quirúrgico especializado en el tipo de intervención que lo requiera y familiarizado con el instrumental que allí se utilice, quien actuara como su representante y diligenciará la hoja de consumo debidamente detallada ítem por ítem indicando su referencia y con el código de la institución el cual al final de procedimiento deberá ser firmada por el soporte técnico del contratista, el cirujano tratante y por Instrumentador que asistió a la cirugía. Este documento constituirá el documento válido que permitirá determinar el consumo y respaldará la factura.

Los elementos deben entregarse en perfecto estado, sellados, rotulados y cumpliendo las normas de transporte según Resolución 1403 14 de mayo 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social. En consecuencia, la oferta debe incluir costos de transporte.

Atentamente,

GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinacion de cirugia

Aprobó: GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinacion de cirugia
Revisó: GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinacion de cirugia
Proyectó: GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinacion de cirugia
Original: Oficina Asesora Jurídica)
Serie y Subserie: 102.52.40